

Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y sus modificatorias; así como lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2 y 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y, la Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobada por Decreto Supremo N° 074-2014-PCM;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y con cargo a dar cuenta al Congreso de la República:

DECRETA:

**Artículo 1.- Declaratoria del Estado de Emergencia**

Declárese el Estado de Emergencia en el distrito de San Juan de Siguan de la provincia de Arequipa y el distrito de Majes de la provincia de Caylloma, en el departamento de Arequipa, ante el Peligro Inminente generado por Deslizamientos de Talud en el Sector Alto Siguan, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución las acciones inmediatas y necesarias destinadas a la reducción del muy alto riesgo existente en dicha zona.

**Artículo 2.- Acciones a ejecutar**

El Gobierno Regional de Arequipa, las Municipalidades provinciales de Arequipa y Caylloma, las Municipalidades distritales de San Juan de Siguan y de Majes, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Agricultura y Riego – Autoridad Nacional del Agua (ANA), del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Salud y demás entidades competentes, en cuanto les corresponda; deben ejecutar las acciones inmediatas y necesarias destinadas a la reducción del muy alto riesgo existente; acciones que pueden ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.

**Artículo 3.- Financiamiento**

La implementación de las acciones previstas en el presente Decreto Supremo, se financian con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, de conformidad con la normatividad vigente.

**Artículo 4.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Defensa, el Ministro de Agricultura y Riego, el Ministro de Transportes y Comunicaciones, el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Ministra de Salud.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Presidente del Consejo de Ministros

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN  
Ministro de Agricultura y Riego

MARIANO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ  
Ministro de Defensa

PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA  
Ministra de Salud

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

EDMER TRUJILLO MORI  
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1414574-1

**Designan Superintendente de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 188-2016-PCM**

Lima, 10 de agosto de 2016

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 87 de la Constitución Política del Perú establece que el Poder Ejecutivo designa al Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones por el plazo correspondiente a su periodo constitucional;

Que, el numeral 5 del artículo 1 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas, se designa al Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, que será ratificado por el Congreso de la República;

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27594;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a la señora María del Socorro Heysen Zegarra como Superintendente de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

**Artículo 2.-** Comuníquese al Congreso de la República la designación en referencia conforme a lo dispuesto por el artículo 87 de la Constitución Política del Perú.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Presidente del Consejo de Ministros

ALFREDO THORNE VETTER  
Ministro de Economía y Finanzas

1414574-3

**Aceptan renuncia de Vocal de la Sala Especializada en Protección al Consumidor del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del INDECOPI**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 189-2016-PCM**

Lima, 10 de agosto de 2016

VISTA:

La Carta presentada por la abogada Paola Liliana Lobatón Fuchs, Vocal de la Sala Especializada en Protección al Consumidor del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 194-2015-PCM se designa a la abogada Paola Liliana Lobatón

Fuchs como Vocal de la Sala Especializada en Protección al Consumidor del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI;

Que, con el documento de vista, la citada vocal ha formulado renuncia al cargo que venía desempeñando, la misma que se ha visto pertinente aceptar;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por Decreto Legislativo N° 1033;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por la abogada PAOLA LILIANA LOBATÓN FUCHS al cargo de Vocal de la Sala Especializada en Protección al Consumidor del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Presidente del Consejo de Ministros

1414574-4

## AGRICULTURA Y RIEGO

### FE DE ERRATAS

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 202-2016-ANA

Mediante Oficio N° 422-2016-ANA-J/OAJ, la Autoridad Nacional del Agua solicita se publique la Fe de Erratas de la Resolución Jefatural N° 202-2016-ANA, publicada en la edición del 5 de agosto del 2016.

En el primer considerando:

**DICE:**

“Que, mediante Resolución Jefatural N° 028-2016-ANA, de fecha 30 de enero del 2016 (...)”

**DEBE DECIR:**

“Que, mediante Resolución Jefatural N° 028-2015-ANA, de fecha 30 de enero del 2015 (...)”

1414474-1

## CULTURA

### Aceptan renuncia y designan Viceministro de Interculturalidad

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 015-2016-MC

Lima, 10 de agosto de 2016

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante Resolución Suprema N° 028-2013-MC, se designó a la señora Patricia Jacquelyn Balbuena

Palacios, en el cargo de Viceministra de Interculturalidad del Ministerio de Cultura;

Que, el mencionado funcionario ha formulado renuncia al cargo que venía desempeñando, siendo pertinente aceptar la misma y designar al funcionario que asumirá el cargo de Viceministro de Interculturalidad del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por la señora Patricia Jacquelyn Balbuena Palacios, en el cargo de Viceministra de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar al señor Alfredo Martín Luna Briceño en el cargo de Viceministro de Interculturalidad del Ministerio de Cultura.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

JORGE NIETO MONTESINOS  
Ministro de Cultura

1414574-5

### Designan Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 294-2016-MC

Lima, 10 de agosto de 2016

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 145-2016-MC de fecha 08 de abril de 2016, se designó a la señora Anali Ysabel Vasquez Motta, en el cargo de Directora General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, asimismo, se le designó temporalmente para que en forma adicional al cargo de Directora General de la Oficina General de Administración, ejerza las funciones de Jefa de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura;

Que, la citada funcionaria ha formulado renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que corresponde aceptar la misma; resultando necesario designar a la persona que asumirá el cargo de Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura;

Con el visado de la Secretaría General y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Resolución Ministerial N° 183-2016-MC, que aprueba el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia presentada por la señora Anali Ysabel Vasquez Motta al cargo